

Expediente: **3934/24**

Carátula: **GIMENEZ FABIAN HORACIO C/ SUCESORES DE BERNAL RAFAELA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **02/08/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SUCESORES DE BERNAL RAFAELA, -DEMANDADO/A**

90000000000 - **BERNAL, RAFAEL ANGEL-DEMANDADO/A**

90000000000 - **BERNAL, ANTONIA-DEMANDADO/A**

27368388411 - **GIMENEZ, FABIAN HORACIO-ACTOR/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3934/24



H102335067414

JUICIO: "GIMENEZ FABIAN HORACIO c/ SUCESORES DE BERNAL RAFAELA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 3934/24 .

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-1) Se tiene a la letrada Luciana del Valle Medina mat prof 9678 por presentada como patrocinante del Sr FABIAN HORACIO GIMENEZ, DNI 22.613.052, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se le da intervención de ley. 2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. 3) Conforme a lo dispuesto en el art. 475 del CPCCT, la presente causa tramitará según las normas del proceso ordinario. 4) Líbrese oficio al Juzgado de Civil en Familia y Sucesiones de la IX nominación para que en los autos caratulados BERNAL RAFAELA s/ SUCESION.. Expte 1334/1980 informen quienes fueron denunciados y/o declarados como herederos aportando sus datos personales de DNI y domicilio a fin de ser requeridos en este proceso civil. 5) Atento lo dispuesto por el art. 1905 del Código Civil y Comercial, y Art. 477 inc. 2 Procesal, se dispone la ANOTACIÓN REGISTRAL DE LA LITIS, del inmueble ubicado en Alsina 498 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo Matrícula 39215, Padrón 30680, C1, Sección 18 A, Mz 22, Parc 14. Líbrese oficio al Registro Inmobiliario . Se faculta para su diligenciamiento y a firmar la minuta correspondiente a la letrada patrocinante y/o quien ella designe. 6) Proceda la parte actora, a la instalación y mantenimiento en el inmueble objeto del proceso, de un cartel indicativo, durante todo el tiempo que dure el juicio y en un lugar visible. El cartel no podrá ser inferior a dos (2) metros de ancho por un metro y medio (1,5) de alto, y deberá contener todas las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, a saber: carátula, número de expediente, juez y secretaria actuantes. Confeccionado el cartel, informe al Juzgado para que se libre mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que se constate su colocación (art. 477 inc. 3 Procesal). 7) Dado que el plano de mensura adjuntado supera el plazo previsto en por el Decreto N° 541/12 art. 22 inc. 7.5 de la Dirección General de Catastro (2 años), presente plano actualizado. 8) Se libre oficio a Catastro Parcelario de la Provincia de Tucumán, a fin de que informe la valuación fiscal del

inmueble objeto de esta acción, para el cálculo y reposición de la tasa de justicia proporcional (leyes 5121 y 8467) y aportes previsionales previstos en el art. 27 de la ley 6059. 9) Presente el letrado comprobantes de pago de boleta ley 6059, patente profesional ley 5233 y tasa de justicia por apersonamiento en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los organismos pertinentes. 3934/24 MRB

Actuación firmada en fecha 01/08/2024

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.